

Fecha Solicitud	N° Solicitud	Nombre	DNI - LC - LE	N° de Cuenta	Períodos		%	Observación
					desde	hasta		
05/04/2008	304201	SOMER JUAN ALBERTO	DNI 5.415.112	2798184526	2008	2011	100%	
19/11/1983	303303	CHAZ CUIDES EULALIA	DNI 1.450.581	3188057355	2001	2011	100%	
20/04/2008	303388	LEDEBIA BLANCA LUISA	L.E. 8.186.735	3182176152	2007	2011	100%	
20/04/2008	304202	FIGUEROA NORBERTO RAFAEL	L.E. 8.375.855	1183067602	2003	2011	100%	
22/04/2008	301173	SONDALEZ FRANCISCO	DNI 5.430.381	1183078904	2008	2011	100%	
28/04/2008	304146	BLISTRAMANTE MIGUEL ANGEL	L.E. 8.404.284	11812711283	2008	2011	100%	
01/02/2008	304238	ROSENTER FRIEDA	DNI 2.834.878	1183242488	2008	2011	100%	
20/04/2008	304208	LEBOS OSWALDO ALBERTO	DNI 5.435.271	31881859818	2008	2011	100%	
11/03/2008	304123	AMES NELLY ANAIDA	DNI 5.281.833	11832577312	2008	2011	100%	
06/05/2008	3019957	SOMER MARIA CRISTINA	L.C. 5.388.438	27981744354	2007	2011	100%	Plus anterior R 360/2008
06/04/2008	3011548	SIANI OFELIA	L.C. 4.123.761	27981854503	2008	2011	100%	
22/04/2008	3041882	OFFREDI NILEDA FETRONA	L.C. 4.981.732	13000000507	2007	2011	100%	
20/04/2008	304554	RODRIGO RAMON CLEMENTE	DNI 5.484.774	11811231257	2008	2011	100%	
11/04/2008	304232	BERYORGA FRANCISCA	L.C. 7.302.282	11830789844	2002	2011	100%	
11/04/2008	304234	PERAL TAMARA GABRIEL	DNI 2.780.874	11830774788	2008	2011	100%	
11/03/2008	304206	VITALI ISABEL ELISA	DNI 3.800.524	11811208525	2008	2011	100%	
12/03/2008	304453	GUZMÁN TERESA	DNI 82.376004	11811208954	2008	2011	100%	
07/03/1988	304173	REINADO MIGUELINA OLGA	DNI 2.778.772	13832081838	2002	2011	100%	
21/05/2008	304209	ATACKE JUAN GERARDO	DNI 7.852.748	1183027198	2008	2011	100%	
21/05/2008	304555	CALDERON RAMON	DNI 5.486.218	11811208788	2003	2011	100%	
12/03/2008	304207	FORCIBLA IRIBIO AMANCIO	L.E. 8.411.884	31831846478	2002	2011	100%	
05/04/2008	304145	GAMNOS EDOUARD	DNI 5.373.829	11832081238	2003	2011	100%	
04/03/2008	304138	VACCARI EDUARDO PARDE SANTO	L.E. 8.432.414	11830271138	2008	2011	100%	
07/04/2008	304881	ROCHA PEGÁ FILIBERTO	DNI 82.828.885	11830272478	2007	2011	100%	
24/04/2008	304258	AUREA MARINA ELIANA	L.C. 1.786.183	11830461178	2008	2011	100%	
14/03/2008	3021271	FLORES LUJAN EMERANDEZ	DNI 5.280.884	11811208285	2008	2011	100%	
20/04/2008	3011729	RODRIGO ELIZABETH	L.C. 8.028.581	11830788448	2008	2011	100%	
01/05/2008	304205	AROLAS ANA ADELINA	DNI 1.581.527	11811463178	2008	2011	100%	
12/04/2008	302981	ALBORNOZ RAFAEL CRISTOF	DNI 9.177.888	30812571327	2008	2011	100%	

5 días - 19518 - 9/9/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN CGR - R 370/2008 - Córdoba, 20 JUN 2008. - VISTO las solicitudes de exención de pago del Impuesto Inmobiliario presentado por Jubilados y pensionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, atento lo dispuesto en el Art. 139º Inc. 6º del Código Tributario vigente Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; Y CONSIDERANDO: I) QUE, del análisis de los antecedentes aportados surge el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Normativa Nº 01/07 y modificatorias emitida por esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en el Decreto Nº 38/93 y lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; II) QUE, en tal sentido y por lo expresado en el considerando que antecede es procedente DECLARAR EXENTOS del pago del impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyentes detallados en el Anexo I que forman parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados, conforme el porcentaje que le corresponda según lo establecido en la Ley Impositiva Anual, Decreto Nº 38/93 y el Código Tributario vigente; III) QUE, en virtud de los Decretos 3222/86 y su modificatorio, Decreto 7821/86, podrá continuar la vigencia para dichos períodos fiscales, ya que en su razón y ante la falta de comunicación de cambios, se presupone que se mantienen las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento; IV) QUE, de no comunicar en término la alteración de las circunstancias que posibilitaron el beneficio de EXENCION, o si se comprobaren modificaciones por parte de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, dará lugar a que se disponga la EXTINCCION o CADUCIDAD del beneficio, tal lo dispuesto en el Art. 12º Inc. e) y/o f) del Código Tributario vigente, lo que implicará la aplicación de las sanciones que para tales casos establece la mencionada Norma Legal, sin perjuicio de requerirse el pago del tributo y sus accesorios. POR TODO ELLO EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: Artículo 1º: DECLARAR EXENTOS del pago del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados en el porcentaje que le corresponda según lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias, en las respectivas Leyes Impositivas o en las que pudiera encuadrarse, en tanto se mantengan las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento, en cuyo caso de variar las condiciones, el contribuyente queda obligado a comunicar dicha situación bajo apercibimiento de la caducidad del beneficio y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder establecida en la legislación vigente.- Artículo 2º: PROTOCOLICесе, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVESE.-

Fecha Solicitud	N° Solicitud	Nombre	DNI - LC - LE	N° de Cuenta	Períodos		%	Observación
					desde	hasta		
AÑO 1984	084715	OLIVER GAETANO	DNI 83.659.527	118117483848	1987	2011	100%	
25/04/2008	084958	CARRANCO RAMON ENRIQUE	DNI 6.346.285	118135185382	2003	2011	100%	
29/04/2008	084959	CAMPOS YOLANDA DANIANA	DNI 5.028.235	318081820842	2008	2011	100%	
21/02/2008	084378	CAVEDO CARLOS NORBERTO	DNI 6.437.759	31881858670	2008	2011	100%	
02/04/2008	084188	SACCA TERESA	DNI 8.578.825	118135188626	2008	2011	100%	
10/05/1987	084975	BRIZUELA MARIETA BENITA ANTONIA	DNI 7.346.215	118127782384	1988	2011	100%	
08/05/1989	084968	AREVALO MARIA ENCARNACION	DNI 7.183.828	31848381585	2008	2011	100%	
10/02/2008	083808	MARTINEZ MARIA IRMA	DNI 4.854.450	118112159540	2008	2011	100%	
11/04/2008	084954	ARCE MATILDE GABRIELA	DNI 4.256.204	118111986181	2007	2011	100%	
01/10/2007	0841178	BECERRA RITA ANTONIA	DNI 1.538.808	31808082312	2007	2011	100%	
20/05/2008	083871	MEDINA BERGILIO BERNABEN	DNI 6.587.857	118137784799	2008	2011	100%	
AÑO 1987	0848711	RAMIREZ MERCEDES RAFAELA	DNI 0654.854	118112082830	2001	2011	100%	
28/03/2008	0837194	CALDERON CATALINA RITA	DNI 4.854.847	11813228545	2008	2011	100%	
AÑO 1987	0842708	TOLEDO LUIS SANTO	DNI 6.271.438	308295427335	2008	2011	100%	

5 días - 19519 - 9/9/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN CGR - R 371/2008 Córdoba, 20 JUN 2008. VISTO las solicitudes de exención de pago del Impuesto Inmobiliario presentado por Jubilados y pensionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, atento lo dispuesto en el Art. 139º Inc. 6º del Código Tributario vigente Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; Y CONSIDERANDO: I) QUE, del análisis de los antecedentes aportados surge el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Normativa Nº 01/07 y modificatorias emitida por esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en el

Decreto Nº 38/93 y lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; II) QUE, en tal sentido y por lo expresado en el considerando que antecede es procedente DECLARAR EXENTOS del pago del impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyentes detallados en el Anexo I que forman parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados, conforme el porcentaje que le corresponda según lo establecido en la Ley Impositiva Anual, Decreto Nº 38/93 y el Código Tributario vigente; III) QUE, en virtud de los Decretos 3222/86 y su modificatorio, Decreto 7821/86, podrá continuar la vigencia para dichos períodos fiscales, ya que en su razón y ante la falta de comunicación de cambios, se presupone que se mantienen las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento; IV) QUE, de no comunicar en término la alteración de las circunstancias que posibilitaron el beneficio de EXENCION, o si se comprobaren modificaciones por parte de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, dará lugar a que se disponga la EXTINCCION o CADUCIDAD del beneficio, tal lo dispuesto en el Art. 12º Inc. e) y/o f) del Código Tributario vigente, lo que implicará la aplicación de las sanciones que para tales casos establece la mencionada Norma Legal, sin perjuicio de requerirse el pago del tributo y sus accesorios. POR TODO ELLO EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: Artículo 1º: DECLARAR EXENTOS del pago del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados en el porcentaje que le corresponda según lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias, en las respectivas Leyes Impositivas o en las que pudiera encuadrarse, en tanto se mantengan las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento, en cuyo caso de variar las condiciones, el contribuyente queda obligado a comunicar dicha situación bajo apercibimiento de la caducidad del beneficio y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder establecida en la legislación vigente.- Artículo 2º: PROTOCOLICесе, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVESE.-

Fecha Solicitud	N° Solicitud	Nombre	DNI - LC - LE	N° de Cuenta	Períodos		%	Observación
					desde	hasta		
08/05/2008	084217	RAMON BEATRIZ DEL CARMEN	D.N.I. 8.827.893	3002-18450645	2008	2011	100%	
16/05/2008	082873	TRUJILLO RAMIREZ EDGAR	D.N.I. 83.782.523	112-20845251	2008	2011	100%	
16/05/2008	084888	LOPEZ TEODORO FEDERICO	D.N.I. 7.871.832	112-20845253	2008	2011	100%	
15/04/2008	084851	PEREZ TERESITA DEL ROSARIO	D.N.I. 4.291.133	112-20084410	2008	2011	100%	
21/05/2008	082715	SALLA VEDOVA RICARDO PEDRO	D.N.I. 8.402.705	312-15819843	2008	2011	100%	
22/05/2008	084178	STANBARDI JUAN CARLOS	D.N.I. 8.021.127	112-20845251	2003	2011	100%	
22/05/2008	084888	INCE JORGE LINA	D.N.I. 1.388.820	112-20845254	2003	2011	100%	
08/05/2008	084871	CHASTAR ISABEL EDILMIRA	L.C. 5.128.820	3002-17702848	2008	2011	100%	
AÑO 1985	083857	INCE LUIS SANTIAGO	D.N.I. 8.387.488	3002-1724251	2003	2011	100%	
25/02/2008	084118	NAVA CESARDO TEODORO A.	D.N.I. 8.372.874	1302-0482006	2008	2011	100%	
10/04/2008	084170	WOPEND LUIS TRINIDAD	D.N.I. 8.508.802	112-18402023	2008	2011	100%	
22/04/2008	084882	OLIVA CURIOS OLIVIA TERESA	D.N.I. 1.988.501	1302-17192818	2008	2011	100%	
07/04/2008	084878	SOMER ADRIANA DEL CARMEN	D.N.I. 14.218.476	112-20845253	2007	2011	100%	
28/04/2008	084870	WOPEND SOPHIA ROSINA	D.N.I. 8.278.180	3126-28852511	2008	2011	100%	
02/04/2008	084817	MOYNO ANGEL ANASTASIO	D.N.I. 8.581.442	112-21142823	2008	2011	100%	

5 días - 19520 - 9/9/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN CGR - R 454/2008 Córdoba, 22 JUL 2008. VISTO las solicitudes de exención de pago del Impuesto Inmobiliario presentado por Jubilados y pensionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, atento lo dispuesto en el Art. 139º Inc. 6º del Código Tributario vigente Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; Y CONSIDERANDO: I) QUE, del análisis de los antecedentes aportados surge el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Normativa Nº 01/07 y modificatorias emitida por esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en el Decreto Nº 38/93 y lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; II) QUE, en tal sentido y por lo expresado en el considerando que antecede es procedente DECLARAR EXENTOS del pago del impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyentes detallados en el Anexo I que forman parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados, conforme el porcentaje que le corresponda según lo establecido en la Ley Impositiva Anual, Decreto Nº 38/93 y el Código Tributario vigente; III) QUE, en virtud de los Decretos 3222/86 y su modificatorio, Decreto 7821/86, podrá continuar la vigencia para dichos períodos fiscales, ya que en su razón y ante la falta de comunicación de cambios, se presupone que se mantienen las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento; IV) QUE, de no comunicar en término la alteración de las circunstancias que posibilitaron el beneficio de EXENCION, o si se comprobaren modificaciones por parte de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, dará lugar a que se disponga la EXTINCCION o CADUCIDAD del beneficio, tal lo dispuesto en el Art. 12º Inc. e) y/o f) del Código Tributario vigente, lo que implicará la aplicación de las sanciones que para tales casos establece la mencionada Norma Legal, sin perjuicio de requerirse el pago del tributo y sus accesorios. POR TODO ELLO EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: Artículo 1º: DECLARAR EXENTOS del pago del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados en el porcentaje que le corresponda según lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias, en las respectivas Leyes Impositivas o en las que pudiera encuadrarse, en tanto se mantengan las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento, en cuyo caso de variar las condiciones, el contribuyente queda obligado a comunicar dicha situación bajo apercibimiento de la caducidad del beneficio y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder establecida en la legislación vigente.- Artículo 2º: PROTOCOLICесе, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVESE.-

Fecha Soli.	N° Soli.	Nombre	DNI - LC - LE	N° de Cuenta	Periodo		%	Observación
					desde	hasta		
04/03/2008	304472	ZOLA TERESA AGUSTINA	DNI 8.576.957	13020068178	2008	2011	100%	
10/03/2008	305173	MEDRAN ADRIANA MARINA	DNI 3.759.899	13011708532	2008	2011	100%	
04/03/2008	304663	GRONCH-GRONCH LUISA	LC 4.884.130	13021814338	2008	2011	100%	
10/03/2008	304481	TOMAS MORA RITA	DNI 1.789.841	13010009913	2008	2011	100%	
11/03/2008	304170	PENYERA ALBA ROSA	DNI 8.088.173	13010404173	2008	2011	100%	
11/03/2008	304855	JAROSI FROGUE MARCO	LE 8.436.737	30001496637	2008	2011	100%	
01/04/2008	304658	SILVA MARIAN BLANCA	LC 5.877.888	13021123880	2008	2011	100%	
28/03/2007	304082	METAN JUAN CARLOS JACINTO	DNI 8.484.381	13011985141	2008	2011	100%	
10/03/2008	303552	DELAS CRISTINA	DNI 7.193.738	30023384673	2008	2011	100%	
04/04/2008	304828	SCHLIMMET SARAH EUGENIA	DNI 4.718.847	13011811968	2008	2011	100%	
11/03/2008	303554	SANCHEZ ALBERTO JOSE	LE 8.434.883	30022134417	2008	2011	100%	
03/03/2008	303946	MORINO CLARA MARGARITA	DNI 4.131.424	30022388887	2008	2011	100%	
03/03/2008	303954	SCUDIA MERCEDES DEL CARMEN	DNI 8.738.951	30014908117	2008	2011	100%	
03/03/2008	304574	TOMASINI HECTOR DOMINGO	DNI 8.849.714	30010494991	2007	2011	100%	
04/03/2008	304660	SARAY FRANCISCOLAS	DNI 8.957.847	13011208437	2008	2011	100%	
04/03/2008	304400	MENDOZA LISA TERESA	DNI 4.711.893	13010410173	2008	2011	100%	
11/03/2008	304815	INCULCARIAT ALBA ELISA	LC 4.475.492	13021118838	2002	2011	100%	
11/03/2008	304662	TERRELLA TOMAS MARTIN	DNI 4.895.549	13011208181	2008	2011	100%	
24/03/2008	303443	MAZUELO JUAN CARLOS	DNI 8.987.762	13010817132	2008	2011	100%	
14/03/2008	304708	FRADIAS MERCEDES	DNI 1.789.288	13010228184	2008	2011	100%	
03/03/2008	304575	TEJERERO ALFONSO ARMANDO	DNI 8.358.743	13010511011	2008	2011	100%	

5 días - 19521 - 9/9/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN CGR - R 455/2008 Córdoba 22 JUL 2008. VISTO las solicitudes de exención de pago del Impuesto Inmobiliario presentado por Jubilados y pensionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, atento lo dispuesto en el Art. 139º Inc. 6º del Código Tributario vigente Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; Y CONSIDERANDO: I) QUE, del análisis de los antecedentes aportados surge el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Normativa N° 01/07 y modificatorias emitida por esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en el Decreto N° 38/93 y lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; II) QUE, en tal sentido y por lo expresado en el considerando que antecede es procedente DECLARAR EXENTOS del pago del impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyente detallados en el Anexo I que forman parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados, conforme el porcentaje que le corresponda según lo establecido en la Ley Impositiva Anual, Decreto N° 38/93 y el Código Tributario vigente; III) QUE, en virtud de los Decretos 3222/86 y su modificatorio, Decreto 7821/86, podrá continuar la vigencia para dichos períodos fiscales, ya que en su razón y ante la falta de comunicación de cambios, se presupone que se mantienen las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento; IV) QUE, de no comunicar en término la alteración de las circunstancias que posibilitaron el beneficio de EXENCION, o si se comprobaren modificaciones por parte de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, dará lugar a que se disponga la EXTINCION o CADUCIDAD del beneficio, tal lo dispuesto en el Art. 12º Inc. e) y/o f) del Código Tributario vigente, lo que implicará la aplicación de las sanciones que para tales casos establece la mencionada Norma Legal, sin perjuicio de requerirse el pago del tributo y sus accesorios. POR TODO ELLO EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: Artículo 1º: DECLARAR EXENTOS del pago del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados en el porcentaje que le corresponda según lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias, en las respectivas Leyes Impositivas o en las que pudiera encuadrarse, en tanto se mantengan las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento, en cuyo caso de variar las condiciones, el contribuyente queda obligado a comunicar dicha situación bajo apercibimiento de la caducidad del beneficio y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder establecida en la legislación vigente.- Artículo 2º: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVESE.-

Decreto 7821/86, podrá continuar la vigencia para dichos períodos fiscales, ya que en su razón y ante la falta de comunicación de cambios, se presupone que se mantienen las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento; IV) QUE, de no comunicar en término la alteración de las circunstancias que posibilitaron el beneficio de EXENCION, o si se comprobaren modificaciones por parte de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, dará lugar a que se disponga la EXTINCION o CADUCIDAD del beneficio, tal lo dispuesto en el Art. 12º Inc. e) y/o f) del Código Tributario vigente, lo que implicará la aplicación de las sanciones que para tales casos establece la mencionada Norma Legal, sin perjuicio de requerirse el pago del tributo y sus accesorios. POR TODO ELLO EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: Artículo 1º: DECLARAR EXENTOS del pago del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados en el porcentaje que le corresponda según lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias, en las respectivas Leyes Impositivas o en las que pudiera encuadrarse, en tanto se mantengan las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento, en cuyo caso de variar las condiciones, el contribuyente queda obligado a comunicar dicha situación bajo apercibimiento de la caducidad del beneficio y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder establecida en la legislación vigente.- Artículo 2º: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVESE.-

Fecha de Soli.	N° Soli.	Nombre	DNI - LC - LE	N° de Cuenta	Periodo		%	Observación
					desde	hasta		
AÑO 1984	303888	MORINO BLANCA CRISTINA	LC 2.088.080	30081127783	2008	2011	100%	
03/03/2008	304572	SUCCA HILARITO	DNI 8.512.885	11017004320	2008	2011	100%	
03/03/2008	304573	SCHWABSON SILVA ARTERIA	DNI 4.732.372	11013520411	2008	2011	100%	
03/03/2008	304171	SORBA CLARA RITA	LC 4.651.132	13021157841	2008	2011	100%	
02/03/2007	304192	ARIBELLA MICHELO AMONICO	DNI 8.921.828	13031181783	2007	2011	100%	
11/03/2008	304807	PAZ ALBA ADRIANA ISABEL	DNI 4.873.486	110100527004	2008	2011	100%	
03/03/2008	304574	CADERES INES NOHA	DNI 5.088.350	11011388957	2008	2011	100%	
12/03/2008	18955	COCCIA DANIEL	DNI 7.368.549	13012182355	2008	2011	100%	
AÑO 2008	304193	MALDONADO RICARDO MARIA	DNI 8.428.881	3105119511957	2008	2011	100%	
AÑO 1982	11426	SUTTO FRANCISCA	LC 1.138.038	30010207864	2008	2011	100%	
03/03/2008	304131	MULL GUILLELMO	DNI 8.505.613	110110224933	2008	2011	100%	
12/03/2008	304138	SUDERO JUAN ROBARDO	LE 8.387.912	110108877381	2008	2011	100%	
03/03/2008	303128	CARRERO TERESA DEL CARMEN	DNI 3.188.021	110112111388	2008	2011	100%	
27/11/2008	307428	RODRIGUEZ JUAN ISIDRO	LE 8.434.630	13020118805	2007	2011	100%	
03/03/2008	304568	PEREZ MARA JOSEFA	LC 4.519.739	13020118804	2008	2011	100%	
AÑO 1982	1302112810 y 87654	FERNANDEZ AGUSTIN ANGELICA	DNI 7.305.728	110102050897	2005	2006	100%	F FALLECIMIENTO
31/03/2008	304338	MOTOS MARION JOSE	DNI 7.385.868	11010203381	2007	2011	100%	
04/03/2008	304323	JARRETT LEONARDO JUAN	DNI 8.428.288	30012118887	2008	2011	100%	
17/11/1980	143005443	MAZUELO MIGUEL ANGEL	DNI 8.488.801	110111281952	2001	2011	100%	
03/03/2008	303703	RODRIGUEZ ANTONIA JOSEFINA	DNI 4.245.612	25004118879	2008	2011	100%	
03/03/2008	303812	SORBA MARIA ROSA	LC 5.088.035	110110238488	2008	2011	100%	
AÑO 1987	308103	COMAR MARIA EUGENIA	DNI 8.612.213	11011073385	2008	2002	100%	Cuentas e R 3002086
03/03/2008	304328	MARIENGO NECTOR JOSE	LE 8.870.881	30010008759	2008	2011	100%	

5 días - 19523 - 9/9/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN CGR - R 607/2008 Córdoba, 24 SEP 2008. VISTO las solicitudes de exención de pago del Impuesto Inmobiliario presentado por Jubilados y pensionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, atento lo dispuesto en el Art. 139º Inc. 6º del Código Tributario vigente Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; Y CONSIDERANDO: I) QUE, del análisis de los antecedentes aportados surge el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Normativa N° 01/07 y modificatorias emitida por esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en el Decreto N° 38/93 y lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; II) QUE, en tal sentido y por lo expresado en el considerando que antecede es procedente DECLARAR EXENTOS del pago del impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyente detallados en el Anexo I que forman parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados, conforme el porcentaje que le corresponda según lo establecido en la Ley Impositiva Anual, Decreto N° 38/93 y el Código Tributario vigente; III) QUE, en virtud de los Decretos 3222/86 y su modificatorio, Decreto 7821/86, podrá continuar la vigencia para dichos períodos fiscales, ya que en su razón y ante la falta de comunicación de cambios, se presupone que se mantienen las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento; IV) QUE, de no comunicar en término la alteración de las circunstancias que posibilitaron el beneficio de EXENCION, o si se comprobaren modificaciones por parte de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, dará lugar a que se disponga la EXTINCION o CADUCIDAD del beneficio, tal lo dispuesto en el Art. 12º Inc. e) y/o f) del Código Tributario vigente, lo que implicará la aplicación de las sanciones que para tales casos establece la mencionada Norma Legal, sin perjuicio de requerirse el pago del tributo y sus accesorios. POR TODO ELLO EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: Artículo 1º: DECLARAR EXENTOS del pago del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados en el porcentaje que le corresponda según lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias, en las respectivas Leyes Impositivas o en las que pudiera encuadrarse, en tanto se mantengan las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento, en cuyo caso de variar las condiciones, el contribuyente queda obligado a comunicar dicha situación bajo apercibimiento de la caducidad del beneficio y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder establecida en la legislación vigente.- Artículo 2º: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVESE.-

Fecha Soli.	N° Soli.	Nombre	DNI - LC - LE	N° de Cuenta	Periodo		%	Observación
					desde	hasta		
08/03/2008	304187	SCUDIA ANGEL DOMINGO	DNI 6.509.455	11010018971	2008	2011	75	
23/04/2008	303873	CURRITTO GUILLERMO JOSE	DNI 6.425.116	300223025486	2008	2011	100	
25/04/2008	303956	TRIVELLI MORMANELI MARGARITA	LC 4.402.488	30011882031	2008	2011	100	
02/03/2008	303147	SANCHEZ LUIS ALFREDO	DNI 6.448.812	31010511223	2008	2011	100	
02/03/2008	304875	RODRIGUEZ MIRNA DEL CARMEN	DNI 2.747.728	11011572986	2008	2011	100	
02/03/2008	303854	BRUNETTI SANTIAGO PASQUAL	LE 8.423.711	30011208078	2008	2011	100	
09/03/2008	304593	SANCHEZ MARIA ESTER	DNI 5.998.541	11010118813	2008	2011	100	
09/03/2008	304588	JAROSI CARMEN ESTHER	DNI 3.883.890	11010118811	2007	2011	100	
18/03/2008	304638	STRASSER NORMA OFELIA	LC 4.864.187	13020216046	2008	2011	100	
09/03/2008	304589	FREITZ ANGELA DEL CARMEN	DNI 4.135.457	11010118812	2008	2011	100	
09/03/2008	304597	SALINAS ROSA NILDA	DNI 12.888.958	110108521328	2008	2011	100	
14/04/2008	304183	DAZ LUIS FELIX	LE 8.433.149	31005444321	2008	2011	100	
15/04/2008	304339	HERNANDEZ EDITH BERTA	LC 3.829.727	31081852173	2008	2011	100	
18/04/2008	303129	ARRAS NORA DEL CARMEN	LC 2.838.787	110110234263	2008	2011	100	
05/03/2008	304586	ADIS J.J.A.	LC 1.850.953	13020511838	2008	2011	100	
28/04/2008	304852	ALVAREZ GLORIA NORINA	DNI 4.874.113	11011824538	2008	2011	100	
04/03/2008	304268	PERINACIO LUIS ATILIO	LE 6.434.739	30011876308	2008	2011	100	
11/04/2008	304737	PRADA ADELINO	DNI 7.869.830	11010842738	2002	2011	100	
21/04/2008	304626	ROBLEDO MARIA MERCEDES DEL V	DNI 2.796.726	11010118811	2008	2011	100	

5 días - 19522 - 9/9/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN CGR - R 481/2008 Córdoba, 06 AGO 2008. VISTO las solicitudes de exención de pago del Impuesto Inmobiliario presentado por Jubilados y pensionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, atento lo dispuesto en el Art. 139º Inc. 6º del Código Tributario vigente Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; Y CONSIDERANDO: I) QUE, del análisis de los antecedentes aportados surge el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Normativa N° 01/07 y modificatorias emitida por esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en el Decreto N° 38/93 y lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; II) QUE, en tal sentido y por lo expresado en el considerando que antecede es procedente DECLARAR EXENTOS del pago del impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyente detallados en el Anexo I que forman parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados, conforme el porcentaje que le corresponda según lo establecido en la Ley Impositiva Anual, Decreto N° 38/93 y el Código Tributario vigente; III) QUE, en virtud de los Decretos 3222/86 y su modificatorio,

Fecha Solicitud	N° Solicitud	Nombre	DNI - LC - LE	N° de Cuenta	Períodos		%	Observación
					Desde	Hasta		
24/07/2008	0046202	SUSANITA ARIANNA JO	DNI 7.860.775	110111043800	2008	2011	100%	
21/07/2008	0046203	SUSANITA VALENTIN MENCIONE	DNI 6.870.118	230819944941	2008	2011	100%	
28/04/2008	0034763	ALBORACI ANGELICA TERESA	DNI 4.845.766	110107702671	2008	2011	100%	
07/05/2008	0041791	LILIA E. RAFAELA RAMONA	DNI 1.250.897	110106767077	2008	2011	100%	
21/07/2008	0046202	FULGITA NORHIS ELENA	DNI 2.724.312	110106970802	2007	2011	100%	
18/07/2008	0041877	PERALTA GABRIEL SAMUEL	DNI 7.869.372	110121077840	2008	2011	100%	
14/07/2008	0046192	EMERSON BERTA MARIA TERESA	DNI 4.250.375	110121070081	2008	2011	100%	
28/07/2008	0046193	TORNIS MARIA ESTROFOLA	DNI 1.865.696	110106384058	2008	2011	100%	
07/04/2008	0044832	CUSAT TERESA	DNI 1.986.592	110121063081	2003	2011	100%	
05/05/2008	0044845	SONATI RONALDO NICOLAS	DNI 6.569.666	110118699939	2008	2011	100%	
28/07/2008	0041784	MOSTAZO WALTER CAROL	DNI 7.252.378	110121062933	2008	2011	100%	
28/07/2008	0041782	PEREYRA SELVA LIL	DNI 1.839.804	110120171871	2008	2011	100%	
05/05/2007	0011420	FERNANDEZ MANUEL JUAN	DNI 6.560.277	110106918885	2007	2011	100%	
18/07/2008	0044283	TERRENS JUAN RICARDO	DNI 6.390.212	110106283889	1992	2011	100%	
08/11/2003	020682	TAPIA MARIA ISOBELA	DNI 6.786.774	110107881781	2004	2011	100%	
05/05/2008	0044743	FERRIO TERESA	DNI 4.750.895	110105311540	2008	2011	100%	
14/08/2008	0021737	LUCIBERIA BRICILIA VERONICA	DNI 3.274.894	230802800769	2008	2011	100%	
13/08/2008	0049126	CARSTINO DOMINGA ROSA	DNI 5.868.493	110121040884	2008	2011	100%	
08/05/2008	0045089	USARTE ADELA VALENTINA	DNI 5.703.111	110107070533	2007	2011	100%	
21/07/2008	0040481	CHAVLE GUILERMO	LE 3.499.848	110107098882	2008	2011	100%	
21/08/2008	0041738	LEDEBARI MARIA ELVIRA	DNI 2.443.468	11011103719	2008	2011	100%	

5 días - 19524 - 9/9/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN CGR - R 609/2008Córdoba, 24 SEP 2008. VISTO las solicitudes de exención de pago del Impuesto Inmobiliario presentado por Jubilados y pensionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, atento lo dispuesto en el Art. 139º Inc. 6º del Código Tributario vigente Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; Y CONSIDERANDO: I) QUE, del análisis de los antecedentes aportados surge el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Normativa Nº 01/07 y modificatorias emitida por esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en el Decreto Nº 38/93 y lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; II) QUE, en tal sentido y por lo expresado en el considerando que antecede es procedente DECLARAR EXENTOS del pago del impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyente detallados en el Anexo I que forman parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados, conforme el porcentaje que le corresponda según lo establecido en la Ley Impositiva Anual, Decreto Nº 38/93 y el Código Tributario vigente; III) QUE, en virtud de los Decretos 3222/86 y su modificatorio, Decreto 7821/86, podrá continuar la vigencia para dichos períodos fiscales, ya que en su razón y ante la falta de comunicación de cambios, se presupone que se mantienen las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento; IV) QUE, de no comunicar en término la alteración de las circunstancias que posibilitaron el beneficio de EXENCION, o si se comprobaren modificaciones por parte de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, dará lugar a que se disponga la EXTINCION o CADUCIDAD del beneficio, tal lo dispuesto en el Art. 12º Inc. e) y/o f) del Código Tributario vigente, lo que implicará la aplicación de las sanciones que para tales casos establece la mencionada Norma Legal, sin perjuicio de requerirse el pago del tributo y sus accesorios. POR TODO ELLO EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: Artículo 1º: DECLARAR EXENTOS del pago del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados en el porcentaje que le corresponda según lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias, en las respectivas Leyes Impositivas o en las que pudiera encuadrarse, en tanto se mantengan las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento, en cuyo caso de variar las condiciones, el contribuyente queda obligado a comunicar dicha situación bajo apercibimiento de la caducidad del beneficio y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder establecida en la legislación vigente.- Artículo 2º: PROTOCOLICесе, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVESE.-

Fecha Solicitud	N° Solicitud	Nombre	DNI - LC - LE	N° de Cuenta	Períodos		%	Observación
					Desde	Hasta		
21/08/2008	0047820	MELAZQUEZ MARIA ELVIRA	DNI 5.192.748	110108228015	2008	2011	100%	
21/08/2008	0047829	ARIVALDO HERMINIO OSFALDO	DNI 6.518.425	110117878859	2008	2011	100%	
07/04/2008	0047189	PEREZ LUIS PUARTE	DNI 1.442.774	110112302817	2008	2011	100%	
07/05/2008	0047195	AVELLO BEATRIZ ALICIA	DNI 6.298.580	1101181320862	2008	2011	100%	
21/07/2008	0045857	OLMOS CRUZ NICOLAS	DNI 6.687.648	110111257160	2008	2011	100%	
30/06/2008	0034136	BONCINI MARIO	DNI 12.324.487	110123922069	2008	2011	100%	
21/08/2008	0047819	OLMEDO NORMA CATALINA	DNI 5.194.558	110118351162	2008	2011	100%	
28/03/2008	0018434	CHARRIS MARIA DEL CARMEN	DNI 5.125.124	380120918860	2008	2011	100%	
11/06/2008	0034572	ORRANTO DONATA AGUSTINA	LC 3.998.947	110118480780	2007	2011	100%	
04/08/2008	0049483	PAZ JOSE MARIA	DNI 14.385.984	110121097125	2008	2011	100%	
14/08/2008	0034236	REYNA ANA MARIA ISABEL	LC 6.187.883	110121001851	2008	2011	100%	
11/08/2008	0044748	MARCELA DOMINGA ELSA DE LAS M	DNI 4.586.138	110118178718	2008	2011	100%	
AÑO 1998	0009844	SAMBI BONACCI LEILA IRMA	LC 4.488.128	110120020008	1997	2007	100%	POR TRANSFERENCIA
28/02/2008	0042823	RODRIGUEZ ILDA AGUEDA	DNI 4.984.288	110121005221	2008	2011	70%	
12/06/1992	394511	ROLDAN TERESA DE JESUS	DNI 4.111.791	110111112885	1992	2011	100%	

5 días - 19525 - 9/9/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN CGR - R 643/2008Córdoba, 26 SEP 2008. VISTO las solicitudes de exención de pago del Impuesto Inmobiliario presentado por Jubilados y pensionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, atento lo dispuesto en el Art. 139º Inc. 6º del Código Tributario vigente Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; Y CONSIDERANDO: I) QUE, del análisis de los antecedentes aportados surge el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Normativa Nº 01/07 y modificatorias emitida por esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en el Decreto Nº 38/93 y lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; II) QUE, en tal sentido y por lo expresado en el considerando que antecede es procedente DECLARAR EXENTOS del pago del impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyente detallados en el Anexo I que forman parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados, conforme el porcentaje que le corresponda según lo establecido en la Ley Impositiva Anual, Decreto Nº 38/93 y el Código Tributario vigente; III) QUE, en virtud de los Decretos 3222/86 y su modificatorio, Decreto 7821/86, podrá continuar la vigencia para dichos períodos fiscales, ya que en su razón y ante la falta de comunicación de cambios, se presupone que se mantienen las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento; IV) QUE, de no comunicar en término la alteración de las circunstancias que posibilitaron el

beneficio de EXENCION, o si se comprobaren modificaciones por parte de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, dará lugar a que se disponga la EXTINCION o CADUCIDAD del beneficio, tal lo dispuesto en el Art. 12º Inc. e) y/o f) del Código Tributario vigente, lo que implicará la aplicación de las sanciones que para tales casos establece la mencionada Norma Legal, sin perjuicio de requerirse el pago del tributo y sus accesorios. POR TODO ELLO EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: Artículo 1º: DECLARAR EXENTOS del pago del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados en el porcentaje que le corresponda según lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias, en las respectivas Leyes Impositivas o en las que pudiera encuadrarse, en tanto se mantengan las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento, en cuyo caso de variar las condiciones, el contribuyente queda obligado a comunicar dicha situación bajo apercibimiento de la caducidad del beneficio y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder establecida en la legislación vigente.- Artículo 2º: PROTOCOLICесе, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVESE.-

Fecha Solicitud	N° Solicitud	Nombre	DNI - LC - LE	N° de Cuenta	Períodos		%	Observación
					Desde	Hasta		
15/04/2008	0048834	PEREZ BLANCA FLORENCIA	DNI 825.328	11010861781	2008	2011	100%	
04/04/2008	0039338	SALDIN LUISA	LC 7.186.563	300318028887	2007	2011	100%	
AÑO 2006	0045802	LIVREA JOSE MARIANO	LE 6.484.289	270818888879	2006	2011	100%	
22/02/2008	0044278	BOCCARAZZO ANA MARIA	LC 4.120.618	11011741248	2008	2011	100%	
18/05/2007	0037178	MARCELA NEL DEL ESCOBEDA	DNI 4.446.826	110107035815	2007	2011	100%	
23/05/2008	0049433	MEDINA INES ARGELLA	DNI 2.870.382	110102818885	2008	2011	100%	
18/07/2008	0048221	MARTINEZ JUAN Y GUZMAN JUNIA	DNI 5.911.218	110117316777	2008	2011	100%	
			DNI 2.426.774		2011	100%		
07/08/2008	0045903	CRIPOLLETA LICHETTA CAROLINA	DNI 7.184.412	21082320808	2008	2011	100%	
AÑO 2008	0042788	TREJO FELISA RAMONA	LC 4.123.988	210807432808	2007	2011	100%	
28/08/2008	0044872	OSCELA ELVIE LUISA	DNI 1.566.251	110100215885	2008	2011	100%	
23/11/1988	45720	MERPERA RAMON VENTURA	DNI 6.709.738	110108811771	1988	2011	100%	
28/06/2008	0041811	ELSA HAYDÉE PASCENZA	LC 5.138.743	300208888888	2008	2011	100%	
05/05/2008	0049028	JAAREZ ADELA ELENA	DNI 3.751.154	110121077995	2007	2011	100%	
05/05/2008	0044784	DE SA ALDORA BEITH	DNI 5.279.525	110118118801	2008	2011	100%	
28/08/2008	0042378	GALLO NESTOR JUAN	DNI 6.431.788	300412948272	2008	2011	100%	
25/04/2008	0044935	TAURO JORGE	DNI 6.385.959	110120895758	2008	2011	100%	
08/08/2008	0049128	CHAZ BEATRIZ TERESA	DNI 4.108.905	11011823880	2008	2011	100%	
20/06/2008	0043732	SPADACIN RUBEN EDUARDO	DNI 6.486.918	110118218882	2007	2011	100%	

5 días - 19526 - 9/9/2009 - s/c.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN CGR - R 644/2008Córdoba, 26 SEP 2008. VISTO las solicitudes de exención de pago del Impuesto Inmobiliario presentado por Jubilados y pensionados detallados en el Anexo I que forma parte de la presente, atento lo dispuesto en el Art. 139º Inc. 6º del Código Tributario vigente Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; Y CONSIDERANDO: I) QUE, del análisis de los antecedentes aportados surge el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Normativa Nº 01/07 y modificatorias emitida por esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, en el Decreto Nº 38/93 y lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2004 y sus modificatorias; II) QUE, en tal sentido y por lo expresado en el considerando que antecede es procedente DECLARAR EXENTOS del pago del impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyente detallados en el Anexo I que forman parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados, conforme el porcentaje que le corresponda según lo establecido en la Ley Impositiva Anual, Decreto Nº 38/93 y el Código Tributario vigente; III) QUE, en virtud de los Decretos 3222/86 y su modificatorio, Decreto 7821/86, podrá continuar la vigencia para dichos períodos fiscales, ya que en su razón y ante la falta de comunicación de cambios, se presupone que se mantienen las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento; IV) QUE, de no comunicar en término la alteración de las circunstancias que posibilitaron el beneficio de EXENCION, o si se comprobaren modificaciones por parte de esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS, dará lugar a que se disponga la EXTINCION o CADUCIDAD del beneficio, tal lo dispuesto en el Art. 12º Inc. e) y/o f) del Código Tributario vigente, lo que implicará la aplicación de las sanciones que para tales casos establece la mencionada Norma Legal, sin perjuicio de requerirse el pago del tributo y sus accesorios. POR TODO ELLO EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: Artículo 1º: DECLARAR EXENTOS del pago del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano a los contribuyentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, por las anualidades y períodos especificados en el porcentaje que le corresponda según lo dispuesto en el Art. 139 Inc. 6º del Código Tributario Ley 6006 T.O. 2004 y sus modificatorias, en las respectivas Leyes Impositivas o en las que pudiera encuadrarse, en tanto se mantengan las circunstancias que hicieron posible su otorgamiento, en cuyo caso de variar las condiciones, el contribuyente queda obligado a comunicar dicha situación bajo apercibimiento de la caducidad del beneficio y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder establecida en la legislación vigente.- Artículo 2º: PROTOCOLICесе, PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVESE.-

Fecha Solicitud	N° Solicitud	Nombre	DNI - LC - LE	N° de Cuenta	Períodos		%	Observación
					Desde	Hasta		
05/07/2007	0030012	SOSA MARCIAL CELSO	DNI 6.591.967	27205158441	2008	2011	100%	
11/09/2008	0048427	MANZANELLO JOSE ENRIQUE	DNI 6.895.968	110116295324	2008	2011	100%	
27/05/2008	0045880	COLAUTI MARIA ANGELICA	DNI 5.486.785	110208401628	2008	2011	100%	
14/08/2008	0050482	GALTO RAMON	DNI 6.449.593	110105876885	2008	2011	100%	
21/07/2008	0032024	SOSA JULIO ROBERTO	DNI 6.519.188	300823477821	2008	2011	100%	
30/05/2008	0036682	FRANCANTANA ROBERTO E.	LE 8.444.043	300517288885	2008	2011	100%	
09/06/2008	0045850	FRANCOIS HILDA CONCEPCION	LC 9.968.912	110103038158	2008	2011	100%	
25/07/2008	0041780	GARRO LUCRECIA BASBA	DNI 4.123.738	110107059508	2007	2011	100%	
06/06/2007	0032883	HERREDO ENA	DNI 2585.354	110117258888	2008	2011	100%	
25/08/2008	0050220	DE GIOVANNI ROSA NELIDA	DNI 4.842.498	300114079888	2008	2011	100%	
25/06/2008	0045176	LOPEZ SIMON RAMON	DNI 6.433.331	110108484158	2008	2011	100%	

5 días - 19527 - 9/9/2009 - s/c.-

RESOLUCIÓN Nº 170 - 4/05/2009 - DECLARAR operada la prescripción de la acción penal administrativa disciplinaria del Estado Provincial en relación a las presuntas irregularidades denunciadas en autos y en consecuencia DISPONER el archivo de las actuaciones respectivas s/ Expediente N° 0104-45086/07. Córdoba, 18 de agosto de 2009.

5 días - 19998 - 09/09/09 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 170 - 4/05/2009 - DECLARAR operada la prescripción de la acción penal administrativa disciplinaria del Estado Provincial en relación a las presuntas irregularidades denunciadas en autos y en consecuencia DISPONER el archivo de las actuaciones respectivas s/ Expediente N° 0104-45086/07. Córdoba, 18 de agosto de 2009.

5 días - 19999 - 09/09/09 - s/c

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 194/09 - 01/06/2009 - CONVALIDAR los servicios prestados - en concepto de traslado provisorio interjurisdiccional- por la docente Alejandra Verónica SUHR (M.I. N° 17.397.559), Profesora con dieciséis (16) módulos semanales de cátedra -3º Ciclo- de Lengua y Literatura de la Escuela Nº 17 y Profesora con cuatro (4) módulos semanales de cátedra -3 Ciclo- de la Escuela Nº 77, ambos establecimientos del Distrito de Moreno -Provincia de Buenos Aires-, en el Instituto Provincial de Educación Media Nº 200 de Huerta Grande-durante los años 2002 y 2003- y en la Escuela Normal Superior "ARTURO CAPDEVILA" de la Falda -durante el año 2004. HAGASE saber a las autoridades educativas de la Provincia de Buenos Aires, lo dispuesto en la presente resolución. s/Expediente N° 5805-0003802/05 y su agregado por cuerda floja. Córdoba, 18 de agosto de 2009.

5 días - 20000 - 09/09/09 - s/c

LICITACIONES

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE PERSONAL
ESCUELA DE AVIACION MILITAR
Licitación Pública N° 05/09 - Expte. N° 2.690.915

Objeto de la Contratación: Racionamiento en cocido para satisfacer necesidades del Cuerpo de Cadetes, Casino de Oficiales, Grupo Aereo y División Relaciones Públicas de la Escuela de Aviación Militar según especificaciones Técnicas. Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Escuela de Aviación Militar - Departamento Economía - Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 1/2 - C. Postal 5010 - Córdoba. Plazo y horario: lunes a viernes de 08,30 a 13,30 hs. Costo del pliego: sin costo. Consulta de pliegos: Lugar/Dirección: Escuela de Aviación Militar - Departamento Economía - Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 1/2 - C. Postal 5010 - Córdoba. Plazo y horario: lunes a viernes de 08,30 a 13,30 hs. Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Escuela de Aviación Militar - Departamento Economía - Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 1/2 - C. Postal 5010 - Córdoba. Plazo y horario: lunes a viernes de 8,30 a 13,30 hs hasta fecha y hora de apertura. Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Escuela de Aviación Militar - Departamento Economía - Av. Fuerza Aérea Argentina Km 6 1/2 - C. Postal 5010 - Córdoba. Día y hora: 25 de Setiembre de 2009 - 11,00 horas. Importante: dando cumplimiento a la Circular N° 26 de la Oficina nacional de Contrataciones deberá figurar en forma obligatoria en la publicación del BOLETIN OFICIAL la siguiente leyenda: "El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña en el sitio Web de la Oficina Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

2 días - 19616 - 4/9/2009 - \$ 140.-

EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE REMONTA Y VETERINARIA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Tipo: Licitación Privada Nro 53 Ejercicio: 2009 - Clase: Etapa Única Nacional - Modalidad: Sin Modalidad - Expediente N°: AF 9 - 3073/5 - Rubro comercial: (70) Agricultura, ganadería, selvicultura, caza y pesca. Objeto de la Contratación: Permuta de Soja a granel producción del E° "General Paz", por herbicidas, fertilizantes necesarios para lograr el cultivo de sorgo granífero para el racionamiento del ganado en el Establecimiento "Coronel Pringles" RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS: Comando de Remonta y Veterinaria - División Compras y Contrataciones - Arévalo 3065 - (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Establecimiento General Paz - Ruta Provincial 6 km 153.5 - Ordóñez - Pcia de Córdoba, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas. Costo del pliego: Sin Costo. CONSULTA DE PLIEGOS: Comando de Remonta y Veterinaria - División Compras y Contrataciones - Arévalo 3065 - (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Establecimiento General Paz - Ruta Provincial 6 km 153.5 - Ordóñez - Pcia de Córdoba, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas. PRESENTACION DE OFERTAS: Comando de Remonta y Veterinaria - División Compras y Contrataciones - Arévalo 3065 - (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora de la apertura de sobres. ACTO DE APERTURA: Comando de Remonta y Veterinaria - División Compras y Contrataciones - Arévalo 3065 - (1426) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2009 - 1000 hs. OBSERVACIONES GENERALES. El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso "Contrataciones Vigentes"

N° 19832 - \$ 121.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FISICO
Licitación Pública N° 39/09 (Ley 13064)

1° Etapa Plan de Recuperación Ambiental - Riego Ciudad Universitaria". Lugar donde pueden consultarse los pliegos: Subsecretaría de Planeamiento Físico - Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Apertura: 14/10/2009 - 11 hs. Valor del pliego: \$ 700.- Lugar de presentación de las ofertas: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Compras). 15 días - 19627 - 23/9/2009 - \$ 570.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Laboratorio de Hemoderivados
Contratación Directa N° 118/2009.

Objeto: Provisión de Reactivos de Diagnostico Serologico. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Departamento Compras. Av. Valparaíso S/N. Ciudad Universitaria. (5000). Córdoba, en días hábiles administrativos de 8 a 15 hs. Valor del pliego: sin costo. Lugar de Presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados Av. Valparaíso S/N. Ciudad Universitaria (5000) Córdoba. Departamento Compras en días hábiles hasta el 16 de septiembre de 2009 a las 11 horas. Apertura: Laboratorio de Hemoderivados. Departamento Compras, en la dirección citada el 16 de septiembre de 2009 a las 11 horas.

N° 19938 - \$ 42.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Laboratorio de Hemoderivados
Contratación Directa N° 117/2009.

Objeto: Provisión de Bolsas Triples para Extracción de Sangre con Sag-Manitol o Ad- Sol. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Departamento Compras. Av. Valparaíso S/N. Ciudad Universitaria (5000). Córdoba, en días hábiles administrativos de 8 a 15 hs. Valor del Pliego: sin costo. Lugar de Presentación de las ofertas: Laboratorio de Hemoderivados. Av. Valparaíso S/N. Ciudad Universitaria (5000). Córdoba. Departamento Compras en días hábiles hasta el 11 de septiembre de 2009 a las 12 horas. Apertura: Laboratorio de Hemoderivados. Departamento Compras, en la dirección citada el 11 de septiembre de 2009 a las 12 horas.

N° 19937 - \$ 42.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
Licitación Privada UNC N° 37/09

Objeto: Refuncionalización del segundo piso, laboratorios específicos de la planta baja y del primer piso del Edificio de Ciencias I (Ciudad Universitaria) de la mencionada Facultad: Rubro Amoblamiento de Laboratorio, en el marco del (PROMFyB). Acto de apertura: viernes 25 de Setiembre de 2009 a las 11 hs. en dependencias de dicha Facultad. Los pliegos serán sin cargo. Retiro o consulta de pliegos: Area Económico Financiera de Facultad de Ciencias Químicas - Medina Allende esa. Haya de Torre - Ciudad Universitaria (5000) Córdoba o comunicarse telefónicamente al Tel. 0351-4344975 y 4344976 en días hábiles administrativos de 9 a 12 hs.

2 días - 19982 - 4/9/2009 - \$ 62.-

MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA

Convoca al 2° llamado a Licitación Pública para la adquisición de un Minibús 0 Km en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones generales y particulares aprobados por la Ordenanza N° 1480/2009. Fijase el día 09 de Setiembre del corriente año, a las 11,30 horas en el recinto municipal, sito en calle San Martín N° 502 de esta localidad, para la apertura de las propuestas, las que podrán presentarse en el mismo recinto todos los días hábiles en el horario de 8 a 12 hs. y hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura. Valor del pliego: pesos ciento cincuenta (\$ 150.00).

2 días - 19985 - 4/9/2009 - \$ 90.-

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA
EPEC

Licitación Privada N° 331. Apertura: 21-09-09. Hora: 09. Objeto: Reformas y Ampliación en Edificio Delegación y Guardia. Río Ceballos. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones (Of. Licitaciones), Bv. Mitre 343 1° Piso. Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 423.500. Valor del Pliego: \$ 424. Reposición de Sellado: \$ 65. Venta del Pliego Hasta: 18-09-09. Consultas y Pliegos: Administración Central, Bv. Mitre N° 343. 1° Piso de 7:30 a 12:30 horas, Córdoba.

2 días - 19936 - 4/9/2009 - \$ 76.

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORODBA
EPEC

Licitación Publica N° 3756. Apertura: 29-09-09. Hora: 10. Objeto: Adquisición de Medidores estáticos de Energía Activa. Reactiva Trifásicos. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones (Of. Licitaciones), Bv. Mitre 343. 1° Piso. Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 2.386.800. Valor del Pliego: \$ 2.387. Reposición de Sellado: \$ 65. Venta del Pliego Hasta: 28-09-09. Consultas y Pliegos: Administración Central, Bv. Mitre N° 343. 1° Piso de 7:30 a 12:30 horas, Córdoba y Delegación del Gob. De la Pcia. De Córdoba. Av. Callao N° 332. Buenos Aires.

5 días - 19935 - 9/9/2009 - \$ 190.